



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO CON GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS**

DECRETO ALCALDICIO N°1.068

DALCAHUE, 24 de Abril del 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N°0945 del Gobierno regional de Los Lagos que aprueba convenio 6% FNDR Actividades Cultures 2019, celebrado entre éste y la Municipalidad de Dalcahue, de fecha 08 de Abril de 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 2, 12, inciso 4to, 56 y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Cultura, celebrado con fecha 02 de Abril del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por el Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, mediante el cual, el Gobierno regional transferirá a la Ilustre Municipalidad el monto de \$5.391.959.- (cinco millones, trescientos noventa y un mil, novecientos cincuenta y nueve pesos) para ejecutar el proyecto denominado Formando y Preservando la Identidad Local de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

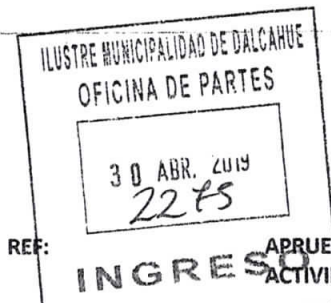
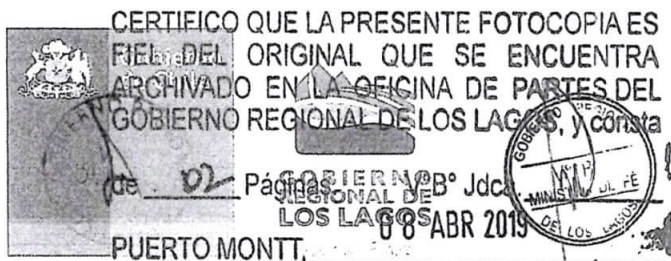


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

JS/HS/CIVG/YCIG/gapa



REF: APRUEBA CONVENIO 6% FNDR
ACTIVIDADES CULTURALES 2019

PUERTO MONTT, 08 ABR 2019

0945

RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Cultura celebrado con fecha 02 ABR 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.125/2018 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por monto de M\$756.033 e Instituciones privadas por M\$3.420.151, y los recursos destinados a esos fines; La Resolución Exenta N°196 de fecha 30.01.2018, de este Gobierno Regional, que aprueba Instructivo para el Fondo de actividades culturales a financiar con cargo al 6% del FNDR para el año 2018; La Resolución Exenta N°0171, de fecha 21/01/2019, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias; El Certificado Nro.158/26.07.2018, del Consejo Regional de Los Lagos, por medio del cual se aprueba la Subvención para el desarrollo de las actividades culturales; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Cultura celebrado con fecha 02 ABR 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a 02 ABR 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT 69.230.300-8 representado por Don(a) **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, chileno (a), C.I. ambos domiciliados en **PEDRO MONTT 90**, de la comuna de **DALCAHUE** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Culturales, aprobado mediante Resolución Exenta N°196 de fecha 30.01.2018:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la actividad cultural denominada:

"FORMANDO Y PRESERVANDO LA IDENTIDAD LOCAL DE DALCAHUE" la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

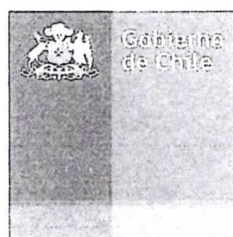
Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 17 celebrada el día 12/09/2018, según consta en Certificado Nro. 203/13.09.2018, se aprobó la subvención para el desarrollo de actividades culturales, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 5.391.959 (cinco millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.





CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero de la Institución, junto con todos los respaldos de gastos y ejecución que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de este plazo, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en un próximo Concurso FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería de don Harry Jürgensen Caesar, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 420, de fecha 11/03/2018, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **148-2016-P-A** de fecha **01/11/2016** de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. TRANSFÉRASE al ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE la suma de **\$ 5.391.959 (cinco millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos)**, de conformidad con el convenio que por este acto se aprueba.
3. IMPÚTESE el gasto correspondiente al **Subt. 24, Item- Asign. 03100, Fondo 1, Subasign. 013** del Presupuesto FNDR-TRADICIONAL de la Región de Los Lagos, año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/JAB/EGB/JGU/jgu

Distribución:

- Entidad Beneficiaria
- Departamento de Inversión Complementaria
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

Con: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a **02 ABR 2019**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT **69.230.300-8** representado por Don(a) **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, chileno (a), C.I. **ambos domiciliados en PEDRO MONTT 90**, de la comuna de **DALCAHUE** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Culturales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 171 de fecha 21.01.2019:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Cultural** denominada:

"FORMANDO Y PRESERVANDO LA IDENTIDAD LOCAL DE DALCAHUE" la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 17 celebrada el día 12/09/2018, según consta en Certificado Nro. 203/13.09.2018, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 5.391.959 (Cinco millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero de la Institución, junto con todos los respaldos de gastos y ejecución que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de este plazo, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en un próximo Concurso FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería de don Harry Jürgensen Caesar, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 420, de fecha 11/03/2018, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **148-2016-P-A** de fecha **01/11/2016** de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

TOTAL 2.400

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	5.991.066 (1)	100 %
Aporte Municipal (\$)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución (\$)	0 (3)	0 %
Aporte de Terceros (\$)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto (\$)	5.991.066 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
		0	0 %
TOTAL		0	0 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
500	LIBRO / CATALOGO	3.581.800	76.88 %
1	SERVICIOS DE EDICIÓN Y REVISIÓN MAQUETA LIBRO/CATÁLOGO	666.666	14.31 %
1	TRASLADO DE MATERIALES TALLER DE CESTERÍA	160.000	3.43 %
1	AGUA MINERAL TALLER DANZAS	250.250	5.37 %
TOTAL		4.658.716	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
3	PENDON	196.350	100 %
TOTAL		196.350	100 %

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual (\$)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7.047.281-3 TALLERISTA MARIA LÓPEZ	416.000	128.000	160.000	128.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16.153.126-K TALLERISTA YASNA ORELLANA	432.000	0	240.000	192.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.201.048-1 TALLERISTA EUGENIA HURTADO	288.000	0	160.000	128.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CONSIDERADO EN LA PRESENTE INICIATIVA, EL CUAL SERÁ DESARROLLADO EN EL SECTOR RURAL DE QUIQUEL, TIENE QUE VER CON UNA DE LAS TÉCNICAS ARTESANALES MÁS ANTIGUAS DE LA HUMANIDAD, LA CUAL ES LA CESTERÍA. LA ELABORACIÓN DE CANASTOS UTILIZADOS EN LA VIDA CAMPESINA PARA LA FAENA DE LA SIEMBRA DE PAPAS, LA MAJA DE MANZANA O EL ALMACENAMIENTO DE LA LANA DE OVEJA, HAN SIDO UNOS DE LOS TANTOS USOS QUE LE HAN CONFERIDO A ESTE ELEMENTO, LA IMPORTANCIA DE SU EXISTENCIA EN LA VIDA CAMPESINA COTIDIANA. EL TERCER TALLER QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO, CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE ARTE, CON INCORPORACIÓN DE MANUALIDADES Y PINTURA, ESTIMULANDO DEMOCRÁTICAMENTE EL DEBATE Y LA MIRADA CRÍTICA DE MANERA HORIZONTAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS FRENTE AL PROBLEMA DE LA BASURA Y COMO AFECTA EL MEDIO AMBIENTE, TANTO LOCAL COMO MUNDIAL, POTENCIANDO EL TRABAJO COLABORATIVO Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN PROCESOS CREATIVOS, OTORGÁNDOLE A LOS RESIDUOS LA CARACTERÍSTICA POTENCIAL DE CONVERTIRSE EN UN INSTRUMENTO DEL ARTE. EL SEGUNDO LINEAMIENTO CONSISTE EN LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN LIBRO CATÁLOGO DEFINIDO DE LA FORMA SIGUIENTE: LA COMUNA DE DALCAHUE ES UNA DE LAS DIEZ DIVISIONES POLÍTICAS/TERRITORIALES DE CHILOÉ. SU POBLACIÓN, DESDE PERIODOS PRECOLOMBINOS, SE SITÚA EN LA COSTA ORIENTAL DE LA ISLA GRANDE, AUNQUE LA COMUNA LLEGA HASTA EL PACÍFICO. POR ESTAS COSTAS NAVEGARON HACE SIGLOS LAS DALCAS DE LOS CHONO Y HOY LO HACEN LAS PANGAS SALMONERAS. SON LOS MISMOS ESPACIOS DE LOS MAPUCHE CHILOTES Y DE LOS ESPAÑOLES DE LA CONQUISTA. EL DESARROLLO DE ESTAS FORMAS DE VIDA MESTIZAS EN TORNO A HÁBITATS BIEN PRECISOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DERIVARÁ EN UNA CULTURA (MATERIAL E INTANGIBLE) DE GRAN DIVERSIDAD Y RIQUEZA. HERRAMIENTAS DE CULTIVO COMO EL GUALATO Y EL PALDE; INSTRUMENTOS MUSICALES COMO LA DIUCA; MASAS COMO LOS MILCAOS, CHUCHOCA Y CHAPALEL; TÉCNICAS DE COCCIÓN COMO EL CURANTO; FORMAS DE PESCA; CONSTRUCCIONES NAVALES Y TERRESTRES; CERCOS, PORTONES, PLANCHADOS... EXPRESIONES DE RELIGIOSIDAD FORMAL EN CULTOS, FIESTAS PATRONALES, BANDAS DE MÚSICA RELIGIOSA Y UN SINFIN DE RITUALES. PERO, ADEMÁS, LAS CREENCIAS MÍTICO-MÁGICAS DERIVADAS DEL MITO, LA LEYENDA Y EL CATOLICISMO. DE ESTOS CONTENIDOS Y EXPRESIONES SURGEN LAS PIEZAS DE UN MUSEO. ESTA ES TAL VEZ LA COMUNA MÁS APROPIADA PARA LEVANTAR UN MUSEO CAMPESINO. EL MUSEO DE DALCAHUE FUE CREADO HACE DOS DÉCADAS COMO UNA SALA DE EXHIBICIÓN DE PIEZAS DE ERGOLOGÍA LOCAL, PERO SIN UN DISEÑO NI GUIÓN MUSEOLÓGICO. SE DISPONE DE ESTOS MATERIALES INCONEXOS Y CARENTES DE CONTEXTOS. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HEMOS LEVANTADO UNA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA/ETNOGRÁFICA DESDE LOS CAMPESINOS DE LA COSTA. DESDE SUS RECUERDOS Y EL SOPORTE DOCUMENTAL HEMOS CONSTRUIDO ESTE LIBRO/CATÁLOGO QUE SIRVE DE SOPORTE INTANGIBLE A UN MUSEO SILENTE, PERO QUE NACE DE UNA COMUNIDAD BULLICIOSA DE MEMORIA. LA CONCRECIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA PERMITIRÁ AL MUNICIPIO LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSISTE EN UNA PARTE FORMATIVA, LA CUAL CONSIDERA LA EJECUCIÓN DE 3 TALLERES: TALLER DE DANZA: CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE SESIONES DE ENSEÑANZA DE BAILES FOLCLÓRICOS DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, PARA NIÑOS, A CARGO DE UNA MONITORA DE ALTA TRAYECTORIA EN LA COMUNA. ESTE TALLER CONSIDERA UN TOTAL DE 26 HORAS DISTRIBUIDOS EN 3 MESES, CONTEMPLANDO UNA SESIÓN DE DOS HORAS POR SEMANA. TALLER DE CESTERÍA: CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE SESIONES DE ENSEÑANZA DE TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE CANASTOS, POR PARTE DE UNA ARTESANA LOCAL, A IMPLEMENTARSE EN EL SECTOR RURAL DE QUIQUEL. ESTE TALLER CONTARÁ CON LA DURACIÓN DE 18 HORAS, DISTRIBUIDAS EN 2 MESES, CON 1 SESIÓN DE 2 HORAS CADA SEMANA. TALLER DE ARTES: CONSISTE EN UN TALLER DE MANUALIDADES Y PINTURA, EN DONDE SE FOMENTARÁ LA CREATIVIDAD Y LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES, CREANDO CONCIENCIA EN LOS NIÑOS DE



LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE. CON LOS DESECHOS TAMBIÉN HACEMOS ARTE. ESTE TALLER COMPRENDE 2 MESES, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 27 HORAS, CONSIDERANDO 2 SESIONES DE 1 HORA Y MEDIA A LA SEMANA. LA SEGUNDA PARTE DEL PROYECTO CONSISTE EN LA EDICIÓN DEL MATERIAL LITERARIO Y FOTOGRÁFICO CONTENIDO EN 33 CAPÍTULOS. UNA VEZ TERMINADA Y REVISADA ESTA EDICIÓN, SE PROCEDERÁ A SU IMPRESIÓN. SE PUBLICARÁN 500 EJEMPLARES DE UN LIBRO/CATÁLOGO DE 160 PP. C/U EN PAPEL BOND AHUESADO. PORTADA POLI-LAMINADA IMPRESA A TODO COLOR EN COUCHÉ DE 350 GR; INTERIOR IMPRESO A 1/1 COLOR. FORMATO 17,5 X 23 CMS. ENCUADERNACIÓN SISTEMA HOT MELT. EL LIBRO, UNA VEZ ENTREGADO POR LA IMPRENTA, SE PROCEDERÁ A SU PRESENTACIÓN PÚBLICA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS COLEGIOS DE LA COMUNA, CON UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA SU USO.

SUSTENTABILIDAD DE LA INICIATIVA

ESTE PROYECTO ESTÁ ASOCIADO A DOS LINEAMIENTOS, EL PRIMERO DE ELLOS RESPECTO A LA FORMACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, EN LA DISCIPLINA DE LA DANZA, EN LA TÉCNICA DE LA CESTERÍA Y EN EL DESARROLLO DE LAS ARTES VISUALES, TODO ELLO PODRÁ SER CONSERVADO Y MANTENERSE EN EL TIEMPO GRACIAS A LA RETROALIMENTACIÓN O A TRAVÉS DE LA CONTINUIDAD DE LOS TALLERES CON OTROS FONDOS DISPONIBLES. POR OTRA PARTE ESTÁ TAMBIÉN ENLAZADO AL LINEAMIENTO DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL, ENFOCADO AL MUSEO, A SU FUNCIONAMIENTO Y A DIVERSAS OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, PROPIAS DE SU FUNCIÓN. ESE CONTEXTO HACE SUSTENTABLE ESTE LIBRO QUE ES UN INSTRUMENTO INTANGIBLE DE LA CULTURA DE LA COSTA DALCAHUINA. LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA.

VINCULACIÓN CON OTRAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO

ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA ENFOCADO A LOS DEMÁS TALLERES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE DALCAHUE, COMO ASÍ MISMO VINCULADO AL MUSEO CAMPESINO DE DALCAHUE , A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL Y AL TURISMO RURAL. EL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
PENDONES	CONFECCIÓN DE PENDONES
TALLER DE ARTES	REALIZACIÓN DE TALLER
TALLER DE CESTERÍA	REALIZACIÓN TALLER
TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS	REALIZACIÓN TALLER
EDICIÓN LIBRO/CATALOGO	REVISIÓN DEL MATERIAL LITERARIO Y GRÁFICO; RESTAURACIÓN DE FOTOGRAFÍA HISTÓRICA. DISEÑO DE LA MAQUETA.
DISEÑO E IMPRESIÓN LIBRO / CATALOGO	IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES
	LANZAMIENTO FORMAL EN EL MUSEO. PRESENTACIÓN USO METODOLÓGICO Y DISTRIBUCIÓN A LOS COLEGIOS. DIVULGACIÓN EN



DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN LIBRO/CATALOGO	MEDIOS INFORMATIVOS. LEVANTAMIENTO DEL MATERIAL A LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO/CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN.
RENDICION	RENDICION PROYECTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PENDONES	x											
TALLER DE ARTES		x	x									
TALLER DE CESTERÍA		x	x									
TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS	x	x	x									
EDICIÓN LIBRO/CATALOGO	x	x										
DISEÑO E IMPRESIÓN LIBRO / CATALOGO			x									
DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN LIBRO/CATALOGO				x								
RENDICION					x							

INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO DISPONIBLE

SALA DE ENSAYO CULTURA SEDE SOCIAL DE QUIQUEL MUSEO DE DALCAHUE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
--

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS MÁS RELEVANTES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, HA DESARROLLADO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES,: LA ELABORACIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE CULTURA, EL DESARROLLO DEL PRIMER FESTIVAL CHILOTE TEMPESTAD FOLCLÓRICA EN DALCAPULLI, FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL, A TRAVÉS DEL PROYECTO EL DESPERTAR DE LA CULTURA EN DALCAHUE, REALIZACIÓN DE TALLERES FOLCLÓRICOS DE DANZA NIÑOS Y ADULTOS, TALLERES DE GUITARRA, TALLERES DE TEATRO, TALLERES DE CANTO, INAUGURACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA, APROBACIÓN DISEÑO CASA DE LA CULTURA POR PARTE DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REALIZACIÓN 1ER. FESTIVAL TEMPESTAD FOLCLÓRICA DEL CANAL, ENTRE OTROS.
--

